

Constancia Secretarial: El 13 de septiembre de 2023, ingresa al Despacho con secuestro efectivo de inmueble.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., cinco de octubre de dos mil veintitrés

Radicación 2021-01200

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

- 1.- Tener debidamente secuestrado la cuota parte del inmueble con matrícula inmobiliaria 50S-466547 de propiedad del demandado.
- 2.- Téngase como secuestre del inmueble reseñado a JABENDICION SAS JABENDICION SAS, representada por JORGE ANDRES SABOGAL VAHOS, identificado con cédula de ciudadanía N.º 80.031.545, 3507927679, correo electrónico jabendicionsas@gmail.com, AMOBLANDORECOLETA@GMAIL.COM, a quien se le tomó posesión del cargo.
- 3.- Por Secretaría liquídense las costas procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 051 del 06 DE OCTUBRE DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e4bafc59b581d25b4d2d9ca7cd68a049dbc7fe279e54d84d63f55ff9c54d768**

Documento generado en 29/09/2023 08:40:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>